

NEWSLETTER PENAL

SEPTIEMBRE 2025

MORALES

Abogados Penalistas & Compliance

17



NOVEDADES DE JURISPRUDENCIA*

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 708/2025, DE 29 DE JULIO

Ponente: Excmo. Sr. D. Julián Artemio Sánchez Melgar

Asunto: El plazo del artículo 324 LECrim y la aportación de nuevos datos tras la práctica de las diligencias de investigación.

En esta ocasión, la Sala Segunda del Tribunal Supremo examina el plazo del art. 324 LECrim, relativo a la admisión y práctica de las diligencias de investigación cuando un testigo aporta nuevos datos después de su declaración.

En primer lugar, nos recuerda que el término diligencias de investigación hace referencia a aquellas diligencias practicadas en el plazo correspondiente a la instrucción del procedimiento, o a las acordadas dentro del mismo, pero practicadas o recibidas con posterioridad.

Así pues, el plazo prefijado en el art. 324 de la LECrim corresponde a las diligencias de investigación, y no a las pruebas, pues éstas – a excepción de las preconstituidas – únicamente tienen tal carácter si son practicadas en el acto del juicio oral. Dicho plazo se reiniciará cuando se trate de diligencias acumuladas a otras anteriores, así como cuando un atestado amplia-

*El contenido de la presente Newsletter es meramente divulgativo y no constituye asesoramiento legal de ningún tipo, ni de Morales Abogados penalistas ni de los abogados de la Firma.

NEWSLETTER PENAL

torio trae a la causa un nuevo investigado.

Sin embargo, puede darse la situación en la que un testigo, al que ya se le ha tomado declaración, aporte elementos esenciales que puedan conducir a una modificación legal de la calificación provisional, es decir, diligencias ya practicadas pero que aportan datos no conocidos hasta el momento.

Esta situación no está comprendida en el seno de diligencias practicadas fuera de plazo, sino que son elementos estructurales de la declaración del testigo que revela datos anteriormente desconocidos, y que son puestos en conocimiento del órgano instructor con posterioridad.

En otras palabras, en el caso que un testigo recuerde algún detalle posterior de influencia para la calificación delictiva, lo podrá poner en conocimiento de los jueces del plenario, pues su declaración no está condicionada en la sala enjuiciadora ni limitada por el alcance temporal de la instrucción, ya que de lo contrario, supondría recortar el valor de reconstrucción que todo juicio oral conlleva con

respecto a un hecho en concreto y su presunto autor.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS, CASO IOSIF v. CHIPRE (n.º 11500/23), de 25 de septiembre

Ponente: Excmo. Sr. D. Gilberto Felici

Asunto: La presunción de inocencia de los coacusados en procedimientos independientes

La sección quinta del Tribunal Europeo de Derechos Humanos se pronuncia acerca de los criterios para evaluar la vulneración a la presunción de inocencia (ex artículo 6.2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos) que puede constituir la inclusión de referencias personales explícitas en una sentencia recaída en un procedimiento judicial distinto al propio seguido contra otros coacusados, en la medida en que éstas puedan tener un impacto negativo en el procedimiento propio.

En este caso, el acusado del procedimiento propio fue proce-

NEWSLETTER PENAL

sado en calidad de inductor de un asesinato, bajo indicios de haber contratado los servicios de dos sicarios, quienes fueron juzgados y condenados en un proceso independiente. Sin embargo, la sentencia que condenaba a los autores materiales en el procedimiento independiente lo vinculaba explícitamente a los hechos enjuiciados en calidad de inductor en más de cien ocasiones, si bien aún no había sido declarado culpable en el procedimiento seguido contra él.

A fin de pronunciarse sobre la vulneración efectiva de la presunción de inocencia en supuestos como el presente, el Tribunal establece trece factores – no cumulativos – de valoración, los cuales enumera en el Considerando 60.

Entre ellos, cabe destacar: si la sentencia mencionó lo menos posible al acusado ausente; cuántos detalles se revelaron acerca del papel del acusado ausente en el asunto en juicio; cuán claramente la sentencia declaró que no estaba determinando la culpa-

bilidad del acusado ausente; si la sentencia fue leída públicamente; qué efecto jurídico tuvo la sentencia en el juicio del acusado ausente; y si los tribunales intentaron mitigar cualquier perjuicio resultante.

El Tribunal especifica que, de entre todos los factores enumerados, el más decisivo debe ser la “redacción específica utilizada” en sentencia. Con ello, se refiere a lo explícito que resulten las referencias personales, así como el número de las mismas, junto con la posibilidad de haberlas evitado o minimizado, pues cuantas más referencias se realicen, más se estará vulnerando la presunción de inocencia.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 662/2025, DE 10 DE JULIO.

Ponente: Excmo. Sra. D^a. Carmen Lamela Díaz.

Asunto: Delimitación entre tentativa absolutamente inidónea y relativamente inidónea en un delito de revelación de secretos empresariales del art. 278 CP.

NEWSLETTER PENAL

En el marco de un recurso de casación interpuesto frente al auto de sobreseimiento libre dictado por la Audiencia Provincial de Barcelona en un procedimiento por revelación de secretos empresariales en grado de tentativa, la Sala Penal del Tribunal Supremo delimita el alcance de la punibilidad de la tentativa inidónea.

La resolución enfatiza la doctrina consolidada sobre la distinción entre tentativa absolutamente inidónea y tentativa relativamente inidónea.

Se sostiene que esta última concurre cuando los medios empleados, valorados ex ante y desde una perspectiva general, son racionalmente aptos para producir el resultado típico, aun cuando no lo consigan en el caso concreto. La tentativa resulta punible en tanto en cuanto el autor ha decidido vulnerar el bien jurídico tutelado utilizando medios en principio idóneos, aunque finalmente no hayan sido eficaces por circunstancias ajenas a su voluntad.

En relación con la revelación de secretos empresariales, concluye que los intentos de acceso a los servidores de mercantiles usando credenciales ya caducadas no pueden considerarse absolutamente inidóneos, puesto que, de manera abstracta, valorado ex ante, los intentos resultan aptos para acceder a la información sensible.

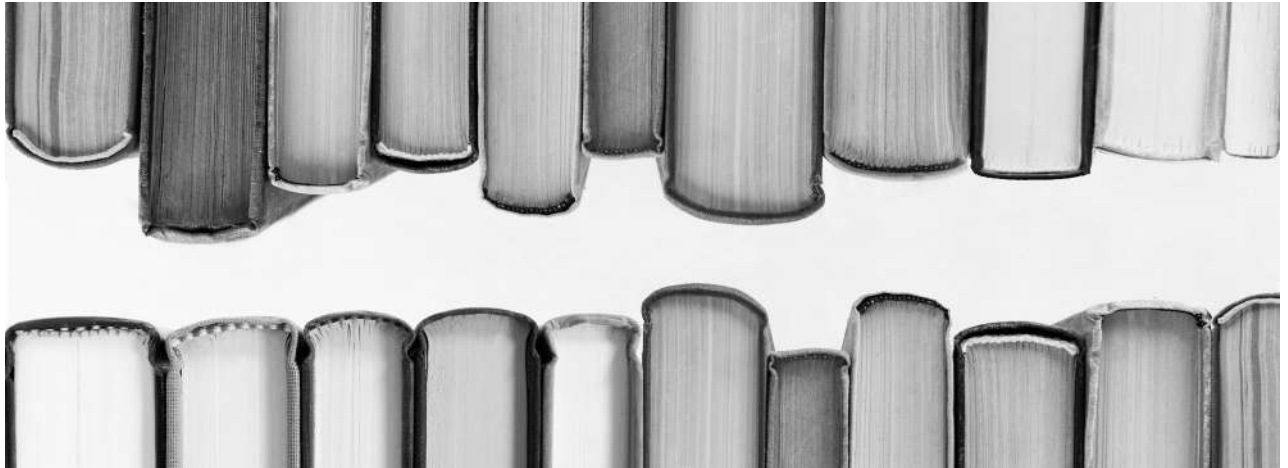
Por ello, el Tribunal concluye que no puede afirmarse que el plan delictivo careciera de toda idoneidad, pues el riesgo penal nace del primer intento de acceso, siendo un plan objetivamente idóneo, que fracasa por causas ajenas.

NEWSLETTER PENAL



“Es el espíritu y no la forma de la ley lo que mantiene viva a la justicia.”

Earl Warren



NOVEDADES DOCTRINALES

LIBROS

SILVA SÁNCHEZ, J.M., *La necesidad como última ratio en el conjunto del ordenamiento jurídico*. Ed. Atelier. Barcelona, España.

AYO FERNÁNDEZ, M., *La doble instancia penal*. Ed. Dykinson. Madrid, España.

CUADRADO SALINAS, C., *Inteligencia Artificial en la Justicia Penal: Desafíos, Oportunidades y Límites. Entre la Eficiencia y la Garantía de los Derechos fundamentales*. Ed. Tirant Lo Blanch. Valencia, España.

CRIADO ENGUIZ, J., *Compliance y Persona Jurídica. Cuestiones sustantivas y procesales en la lucha contra el crimen organizado*. Ed. J.B. Bosch. Barcelona, España.

NOVEDADES DOCTRINALES

ARTÍCULOS

Diario La Ley, Wolters Kluwer *

RODRÍGUEZ LAINZ, J.L., *La figura del fiscal instructor frente a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.* Sección Tribuna, 25 de Septiembre de 2025

PALOMO DÍAZ, R., *La reparación del daño de los asesinatos por violencia de género seguidos del suicidio del asesino.* Sección Tribuna, 25 de Septiembre de 2025.

GARCÍA SÁNCHEZ, Á., *La prisión permanente revisable: regulación y finalidad. Postura jurisprudencial. Críticas.* Sección Tribuna, 24 de Septiembre de 2025.

SÁNCHEZ MELGAR, J., *El Tribunal Supremo dicta por vez primera doctrina legal en materia de decomiso del vehículo con el que ha sido cometido un delito contra la seguridad vial.* Sección Comentarios de Jurisprudencia, 19 de septiembre de 2025.

*Este contenido está accesible únicamente bajo suscripción de pago.

NOVEDADES DOCTRINALES

ARTÍCULOS

Revista LEFEBVRE *

MUÑOZ CUESTA, F.J., *Incendios forestales: insuficiencia de las penas privativas de libertad para impedir su comisión.* Actum Penal nº 134. Septiembre 2025

Revista de Actualidad Jurídica, Aranzadi La Ley *

QUILES, S., *Canales de información y responsabilidad penal de la persona jurídica: aún con desafíos por resolver.* Actualidad Jurídica Aranzadi, núm. 1020.

Almacén de Derecho

LASCURAÍN, J.A., *Diccionario para penalistas: cumplimiento normativo, cumplimiento penal, responsabilidad social corporativa, interés social y otras hierbas.* Penal, Sección Lecciones, 16 de septiembre de 2025.

GARCÍA SANZ, J., *Efectos del previo proceso penal sobre la posterior reclamación civil de daños y perjuicios.* Civil, Penal, Procesal, Sección Sentencias, 15 de septiembre de 2025.

*Este contenido está accesible únicamente bajo suscripción de pago.

NOVEDADES DOCTRINALES

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

A) ARTÍCULOS

PELÁEZ, F., *La geolocalización de la IP de los móviles usados en un ataque «smishing» delata a dos ciberdelincuentes.* (Economist & Jurist)

SUNKEL, V., *La fiscalía, a juicio. "El fiscal general del Estado, un apéndice del Gobierno".* (Economist & Jurist)

REDACCIÓN CONFLEGAL, *Bolaños confirma la regularización extraordinaria para más de 1.004 jueces y fiscales interinos.* (Conflegal)

MORENO, V., *Es posible utilizar fragmentos de pruebas obtenidas ilegalmente en un juicio.* (Expansión Jurídico)

B) ENTREVISTAS DE INTERÉS

SÁNCHEZ, L., *Jesús Villegas: «El CGPJ no nos representa; es el órgano de gobierno de los jueces designado por los políticos».* (Economist & Jurist)

NOVEDADES DOCTRINALES

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

C) PODCAST

RUBIO MARTÍNEZ, A.J., *El Castigo Penal del Excluido*. (Última Ratio)

PORTA, C., *Els candidats*. (Crims, El Jurat)

NOVEDADES DOCTRINALES

EVENTOS RELACIONADOS CON EL DERECHO PENAL

Conferencia: Caso EEUU vs Fiscal CPI. ¿Amenaza a la independencia de la Corte?

La Comisión de Justicia Penal Internacional y Derechos Humanos del ICAB debate las recientes tensiones entre el gobierno de los Estados Unidos y la Corte Penal Internacional, derivadas de las investigaciones llevadas a cabo por esta última sobre funcionarios estadounidenses e israelíes por la presunta comisión de crímenes de guerra.

El evento será presentado por Cristina Capuz (Abogada y Diputada de la Comisión de Justicia Penal Internacional del ICAB) y moderado por David Querol (Presidente de la Comisión Justicia Penal Internacional y DDHH ICAB), y contará con la ponencia de Alexandra García Tabernero (Fiscal de la Audiencia Provincial de Barcelona, experta en Derecho Penal Internacional y estancia en la Corte Penal Internacional).

La conferencia tendrá lugar el próximo día 8 de octubre a las 18:00 horas en el Aula 63 del ICAB. La entrada será gratuita para los asistentes.

MORALES

Abogados Penalistas & Compliance

FERMÍN MORALES PRATS

ENRIC BERTOLÍN

THEA MORALES

ROSA CALDERÓN

MARÍA RODRÍGUEZ

ESTHER GARCÍA

FLORENCIA ESCRIBANO

JOAN ROCA

IVO CALL

NÚRIA FIGUEROLA

EDITH MARTÍNEZ

EMMA OLLÉ EO@MOPRALESPENAL.COM

NÚRIA BROS INFO@MORALESPENAL.COM

moralespenal.com

Tenor Vinyes 4-6, Piso 5-1A
08021 Barcelona
93 241 98 20

Serrano 40, 4º Izq.
28001 Madrid
91 435 79 53